AUTO No. 003
RADICADO No: 2020-00137-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
APODERADO: JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
DEMANDADO: BERNABÉ CARDONA ESCOBAR

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se allega por parte del apoderado de la parte demandante en el proceso referenciado, memorial donde expone aportar pruebas del perfeccionamiento de las medidas decretadas dentro del expediente, anexándose como tales, copia de un recibo de pago de la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira.

A lo anterior debe indicársele, que tal documento no se determina como prueba clara del mencionado perfeccionamiento de la medida, por lo que se le requiere para que se allegue el correspondiente Certificado de la Cámara de Comercio que así lo indique, sobre el establecimiento denominado “ALTO ORIENTE CONSTRUCCIONES”.

En referencia a la solicitud de ponerlo en conocimiento de la respuesta de la medida de tránsito, la correspondiente dependencia aún no ha arrimado ninguna clase de pronunciamiento al respecto y, como lo solicita, se le informará en el momento oportuno sobre ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d3d7ea8936637618230b02e424931f97b303e3acda6f979d8c9ebfa89d6adf**
Documento generado en 02/02/2022 03:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica